

Acta de la sesión ordinaria No. 009-2022

Acta de la sesión ordinaria número 009-2022 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a las nueve horas con dos minutos de la mañana del día veintiocho de marzo de dos mil veinte y dos, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Marco Antonio Hernández Ramírez**, representante del movimiento comunal, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera** y **Pablo Barquero Sánchez** representantes de Gobiernos Locales, **Rosibel Villalobos Navarro** y **Milena Mena Sequeira** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitada: **Cinthia García Porras**, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

Ausente con excusa: **Priscila Zúñiga Villalobos**, viceministra de Gobernación y Policía

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 008-2022.
3. Asesoría Jurídica
4. Correspondencia
5. Anteproyectos por Región 2021-2022
6. Asuntos varios.

En ausencia de la presidenta Priscila Zúñiga Villalobos el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Nombrar al señor **Marco Antonio Hernández Ramírez** representante del movimiento comunal para que conduzca la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 008-2022.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 008-2022 celebrada el 21 de marzo de 2022 del año en curso. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

3. Asesoría Jurídica

3.1 AJ-OF-052-2022

Se conoce oficio **DINADECO- AJ-OF-052-2022** del 21 de marzo del 2022 por Cynthia García Porras jefa Asesoría Jurídica de Dinadeco, que mediante oficio del 10 de enero del 2022, la señora Lidieth Vásquez Carvajal, en calidad de presidente de la **ADE Pro Mejoras Santa Cruz**,

Buenos Aires, código de registro N° **2695**, presenta formal reclamo administrativo por el no depósito del fondo por girar del año 2022, sin embargo de previo a rendir informe, es importante resaltar que dicha organización ya había presentado recurso administrativo por la no asignación del fondo por girar, siendo que se rindió informe mediante oficio AJ-002-2022, del 05 de enero del 2022 y por medio del acuerdo N° 6 de la sesión 001-2022 celebrada el día lunes 17 de enero del año, resolvió declarar sin lugar el recurso; en virtud de los incumplimientos de la organización a la hora de liquidar el proyecto expediente N° 007-BRU-ME-20.

La resolución de dicha diligencia y el acuerdo del Consejo, fueron comunicados mediante resolución DND-007-2022 de las once horas con once minutos del día nueve de febrero del dos mil veintidós; en la cual se indica el rechazo de la gestión.

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2021 a la **ADE Pro Mejoras Santa Cruz, Buenos Aires, código de registro N° 2695**, como se puede apreciar en la resolución DND-007-2022 de las once horas con once minutos del día nueve de febrero del dos mil veintidós, puesto que dicha organización no cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos en el Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859. Por lo que se recomienda rechazar el reclamo administrativo planteado.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **DINADECO-AJ-OF-052-2022** del 21 de marzo del 2022, y **RECHAZAR** el reclamo presentado **ADE Pro Mejoras Santa Cruz, Buenos Aires, código de registro N° 2695** ya que es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2021 a la organización como se puede apreciar en la resolución DND-007-2022 de las once horas con once minutos del día nueve de febrero del dos mil veintidós, puesto que dicha organización no cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos en el Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859. Por tal razón **NO** se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

3.2 AJ-OF-054-2022

Se conoce oficio **DINADECO- AJ-OF-054-2022** del 21 de marzo del 2022 por Cynthia García Porras jefa Asesoría Jurídica de Dinadeco, remite información pertinente a Reclamo del Fondo por girar (2% ISR) de la **ADI El Poró de Puente Piedra, código de registro N° 1081** (ADI EL Poró), en lo siguiente:

- a) Mediante oficio O.A.D.I.P-001-2022 de fecha 11 de enero de 2022, el señor Andrés Stanley Ugalde, en calidad de presidente de la ADI El Poró, presenta formal reclamo administrativo por el no depósito del fondo por girar del año 2022.
- b) Que por medio de oficios AJ-039-2022, dirigido a la señora Rosibel Cubero Paniagua, Jefa del Departamento de registro, AJ-040-2022 dirigido al señor Adrián Arias Marín jefe del De-

partamento Financiero Contable, AJ-041-2022 dirigido a la señora Yamileth Camacho Marín, Directora a.i de la Dirección Técnica Operativa, AJ-042-2021 dirigido a la señora Gabriela Jiménez Jefa del Departamento de Financiamiento Comunitario, se consulta a las unidades administrativa si la organización cumple con los requisitos a fin de beneficiarse con el fondo por girar del año 2021.

- c) Las consultas realizadas, se contestan mediante oficios; DTO-018-2022 del 17 de febrero del 2022 por parte de la Dirección Técnica Operativa, FC-047-2022 del 16 de febrero del 2022 del Departamento Financiamiento Comunitario, DR-013-2022 del 18 de febrero del 2021 del Departamento de Registro y DFCPT-010-2022 del 09 de febrero del 2022 del Departamento Financiero Contable.
- d) Por medio de correo electrónico, en fecha 22 de febrero del 2022, se solicita ampliación a la señora Ileana Aguilar Quesada, jefa de la Dirección regional Central Occidental respecto al estado actual de la ADI el Poró, siendo que se recibe respuesta en fecha 23 de febrero por el mismo medio.

La asignación de los recursos del fondo por girar se realiza entre las organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, dichos requisitos deben ser presentados antes del 31 de marzo de cada año, fecha fue debidamente oficializada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N°209 del 1° de noviembre del 2006; sin embargo, en atención al acuerdo 03 tomado en la sesión 008-2021 del día 15 de marzo del 2021, por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, se estableció para el 2021 el 07 de abril; sumado a esto la Ley “Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” (ley No 9371), establece que las organizaciones de desarrollo comunal, amparadas en la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, tiene que presentar informes de superávit sobre la ejecución de los recursos del 2015 en adelante, siendo que de no presentar dicho requerimiento se procederá con la suspensión de los depósitos, esto de conformidad con el artículo 26 del Decreto N°37485-H, “Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias”.

En lo oficios aportados por las dependencias administrativas, específicamente la Dirección Técnica Operativa por medio del DTO-018-2022 del 17 de febrero del 2022, indica que:

“No se incluye en el listado final que se le entrego al departamento de Financiero Contable. Dado que no fue reportado por la Dirección regional por presentar incumplimiento en los requisitos. (se adjunta correo y oficio GRE-110-2020)”

Al consultar los adjuntos, se puede evidenciar una serie de inconsistencias con la liquidación del fondo por girar 2019, específicamente lo indicado por la Dirección Regional en el recordatorio del 20 de abril del 2021 por medio de correo electrónico, inconsistencias contempladas en el oficio DRCOA-GRE-110-2020 y que se citan como:

“Se informa que el subsane a la liquidación del fondo por girar 2019, se presentó incompleto, debido a que no se aportó el depósito de devolución para la cuenta de Caja Única del Estado, de la diferencia reportada. Se les recuerda que no se aceptan liquidaciones parciales. Asimismo, el formulario presenta sumas diferentes entre el total de facturas y el total de cheques.

Aclarar por qué si tienen una sola impresora, se compran tintas diferentes y, además, justificar el monto anual de \$139.000 en tintas para impresora.”

Así mismo, en la misma línea al consultarse a la dirección regional, al 23 de febrero del 2022, la organización aún se encontraba pendiente de entregar dicha liquidación, por lo cual el incumplimiento no había sido atendido,

El incumplimiento del requisito en cuestión se encuentra establecido en el artículo 6 inciso c), del Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G; que indica:

Artículo 6º-Requisitos para la distribución del fondo por girar. El fondo por girar será distribuido cada año en su totalidad entre todas las organizaciones que hayan cumplido en la fecha límite por la Dirección Nacional, los siguientes requisitos:

(...)

c. Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.

(...)

Las dependencias administrativas restantes, indican que dicha organización cumplió en tiempo y forma con los requisitos; a raíz de esto, el estado que cita la Dirección Técnica Operativa, puede verse por parte de la organización como un incumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del artículo 19 de la Ley N°3859, Decreto Ejecutivo N°32595-G, por lo que lo actuado por la Administración se adecua al bloque jurídico.

Respecto a los correos recibidos, es claro que existió error en las notificaciones de oficios, por lo cual deben omitirse dichos documentos, ya que no corresponden a la organización comunal reclamante.

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2020 a la **ADI El Poró de Puente Piedra, código de registro N° 1081**, en virtud de que dicha organización no cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos, al no liquidar el fondo por girar 2019. Por lo que recomienda rechazar el reclamo administrativo planteado.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **DINADECO-AJ-OF-054-2022** del 21 de marzo del 2022, y **RECHAZAR** el reclamo presentado **ADI El Poró de Puente Piedra, código de registro N° 1081** ya es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2020 a

la organización, en virtud de que dicha organización no cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos, al no liquidar el fondo por girar 2019. Por tal razón **NO** se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

3.3 AJ-OF-075-2022

Se conoce oficio **DINADECO- AJ-OF-075-2022** del 21 de marzo del 2022 por Cynthia García Porras jefa Asesoría Jurídica de Dinadeco, que mediante oficio **AJ-019-2022** del 20 de enero del 2022, se expuso el caso de la **ADI San Carlos de Pacuarito de Siquirres**, código de registro **109**, respecto a una situación sobre el resguardo de unos bienes a financiar por parte de este órgano colegiado; respecto a esto, en la sesión 003-2022 celebrada el día lunes 31 de enero del año en curso se tomó en el acuerdo 4 la decisión de que la organización presentara un plan remedial en el cual se garantice el resguardo y acceso de los bienes; siendo la Dirección Regional la que debía velar porque dicho plan fuera factible.

Se recibió nota de la asociación en fecha 03 de marzo en el cual se indica sobre el plan propuesto, dicha nota y la viabilidad de la misma fue constatada por la Dirección Regional, siendo que esta oficina mediante oficio **DINADECO-DRHC-OF-090-2022** de fecha 17 de marzo indica *“El día de hoy 17 de marzo 2022, procedí a visitar el lugar y reunirme con la junta directiva, y pude constatar que la información suministrada por la organización es correcta y la bodega cumple con las condiciones mínimas necesarias de seguridad y limpieza para el resguardo del mobiliario a adquirir”*.

A raíz de esto, está la Asesoría Jurídica considera viable autorizar a la organización para que continúe con la ejecución del proyecto; se adjunta las notas tanto de la organización comunal como de la Dirección Regional.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **DINADECO-AJ-OF-075-2022** del 21 de marzo del 2022, y **AUTORIZA ADI San Carlos de Pacuarito de Siquirres**, código de registro **109** para que continúe con la ejecución del proyecto. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

4. Correspondencia

4.1 DINADECO- DDN-OF-198-2022

Se conoce oficio **DINADECO- DDN-OF-198-2022** del 24 de marzo del 2022 por Franklin Corrella Director Nacional donde traslada el **Oficio ALL-07-2022** de fecha 15 de febrero del 2022, donde solicita prórroga al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para la presentación de la liquidación del proyecto denominado **“Construcción Salón Multiusos, Recreativo y Educativo de Los Lagos”**, y siendo que quedaba claro sí los recursos girados por el órgano concedente, es decir, los **¢121.495.933.00** fueron ya utilizados por la organización de desarrollo comunal, se les solicitó a la junta directiva de la **Asociación de Desarrollo Específica de Caminos y Salón Multiuso en Urbanización Los Lagos de Santiago de Puriscal-San José**, código de

registro N° 3095, a través del Oficio **DINADECO-DDN-OF-130-2022**, aclararan la condición actual del proyecto y si los recursos girados por parte del Consejo fueron ya invertidos en su totalidad.

Producto de lo anterior, por medio del Oficio ALL-07-2022 de fecha 03 de marzo de los corrientes, se nos informa, por parte de la organización comunal, lo siguiente:

Con motivo para dar la debida respuesta al Oficio DINADECO-DND-OF-130-2022, del día 2 de marzo, queremos informar y aclarar que de los recursos otorgados al Proyecto "Construcción Salón Multiusos, Recreativo y Educativo de Los Lagos", es decir de los \$121.495.933.00, ya se realizaron tres (3) desembolsos a la fecha, sin embargo queda un último desembolso por un monto de \$6.495.933.00, el mismo se le debe entregar a la empresa constructora y como se indica en el contrato privado entre las partes, al finalizar la obra en un 100%.

Adicionalmente, tenemos claro que a la asociación se le giraron los recursos el 24 de mayo del 2021, debiendo liquidar dichos recursos el próximo 24 de mayo del 2022, sin embargo; a través del oficio que se menciona, la asociación reitera la necesidad de que se le conceda una prórroga de seis meses para la presentación de la liquidación, dado lo siguiente:

Actualmente la empresa ha tenido que paralizar la obra, en espera del aporte al cual está comprometido la Municipalidad de Puriscal y como se indicó en la nota anterior, mencionando que la institución (Municipalidad de Puriscal) si nos va a colaborar con el aporte, sin embargo, no se realizará pronto, por sus propias gestiones, de esta manera, nos están solicitando el plazo indicado de seis (6) meses,

En este sentido, teniéndose claro que los recursos girados por el Consejo Nacional a la Asociación de Desarrollo Específica de Caminos y Salón Multiuso en Urbanización Los Lagos de Santiago de Puriscal-San José, código de registro N° 3095, no han sido consumidos en su totalidad y que el último desembolso se realizaría hasta finalizar la obra, lo cual se llevaría a cabo hasta que la Municipalidad de Puriscal realice su aporte, podría, a discrecionalidad de este órgano, concederse la prórroga solicitada para la presentación de la liquidación, no obviando el hecho de que dicha prórroga no hace a la organización comunal acreedora de los recursos provenientes del fondo por girar correspondiente al año 2022, debiendo excluirse de la lista de asociaciones beneficiarias de aquel recurso para el presente ejercicio presupuestario.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger las recomendaciones emitidas por la Dirección Nacional mediante oficio **DINADECO-DDN-OF-198-2022** del 24 de marzo del 2022, y **AUTORIZA Asociación de Desarrollo Específica de Caminos y Salón Multiuso en Urbanización Los Lagos de Santiago de Puriscal-San José**, código de registro N° 3095 para la presentación de la liquidación del proyecto denominado "**Construcción Salón Multiusos, Recreativo y Educativo de Los Lagos**", y siendo que los recursos girados de \$121.495.933.00 fueron ya utilizados por la organización de desarrollo comunal.

No obviando el hecho de que dicha prórroga no hace a la organización comunal **acreedora de los recursos provenientes del fondo por girar correspondiente al año 2022**, debiendo excluirse de la lista de asociaciones beneficiarias de aquel recurso para el presente ejercicio presupuestario. Se abstiene la señora María del Rosario Rivera porque no afecta ni para bien ni para mal a la organización según la Asesoría Jurídica. Cinco votos a favor. **ACUERDO.**

4.2 DINADECO- DDN-OF-205-2022

Se conoce oficio **DINADECO- DDN-OF-205-2022** del 25 de marzo del 2022 por Franklin Corrella director nacional donde expresa que siendo concededores de la situación actual por el que atraviesan algunas organizaciones de desarrollo comunal de cara a la celebración de asambleas generales con la finalidad de aprobar los planes de trabajo como requisito para recibir el fondo por el girar del año 2022, los cuales debían estar presentados ante la Administración antes del 31 de marzo del 2022, esta Dirección Nacional sugiere lo siguiente:

“Ampliar al 30 de junio del 2022 la recepción de los planes de trabajo debidamente aprobados por la asamblea general de afiliados, esto con la finalidad de que las organizaciones comunales cuenten con un poco más tiempo que les permita realizar las convocatorias para dichos fines, y así puedan acceder a los recursos provenientes del fondo por girar para el año 2022”.

La ampliación de dicho plazo aplicaría **únicamente para la presentación de los planes de trabajos**, los demás requisitos debieron ser presentados en tiempo y forma de acuerdo con las fechas ya establecidas, a saber:

Requisito	Fecha de presentación
Liquidaciones del fondo por girar de años anteriores	05 de enero del 2022
Informe económico	31 de enero del 2022
Inscripción ante el Registro de Acreedores del Estado	31 de marzo del 2022
Obtener calificación de idoneidad	
Estar al día con la presentación del superávit.	

Importante mencionar, que al ser el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad el órgano concedente de los recursos y siendo a quien le corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos previo al giro de los recursos de conformidad con lo establecido en la Resolución R-DC-00122-2019 del dos de diciembre de dos mil diecinueve emitida por la Contraloría General de la República sobre las *“Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados”*, específicamente lo indicado en el apartado 3.1 con respecto a las *“Normas que regulan la formulación del presupuesto del beneficio patrimonial otorgado al sujeto privado”*, que señala:

“Es deber del concedente disponer de la información suficiente del sujeto privado, que le permita verificar que tiene la capacidad administrativa, financiera y jurídica necesaria para cumplir con la finalidad para la que se le otorga el beneficio patrimonial”.

Así las cosas, a criterio de ésta Dirección Nacional y con la finalidad de cumplir con los principios y objetivos establecidos en la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” y su reglamento, solicitamos a este Consejo, se acoja la recomendación bajo análisis, de manera que las organizaciones de desarrollo comunal que así lo requieran, cuenten con algo más de tiempo para gestionar las respectivas convocatorias a las asambleas generales y logren aprobar los respectivos planes de trabajo, de manera que puedan ser acreedoras de los recursos del fondo por girar del año 2022.

De acogerse la propuesta en mención, desde esta Dirección Nacional se coordinará la respectiva emisión del comunicado para así hacerlo saber a la dirigencia comunal. Igualmente, a lo interno de Dinadeco, se coordinará con la Dirección Técnico Operativa para que se ajuste la herramienta de trabajo en la que se consigna, tanto la fecha de celebración de la asamblea general como la fecha de presentación del plan de trabajo ante la Administración (equipos técnicos regionales).

En discusión:

La señora Milena Mena propone que también se extienda la fecha de la entrega del Informe económico 2021 para ayudar a las organizaciones comunales.

María del Rosario Rivera comenta que ante las consultas a Asesoría Jurídica en estos casos existen normativas y que están obligados a cumplir y respetar.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la propuesta del señor Franklin Corella Vargas director nacional mediante oficio **DINADECO- DDN-OF-205-2022** del 25 de marzo del 2022, y **AMPLIAR** al **30 de junio del 2022** la recepción de los **Planes de trabajo del 2022** e **Informe Económico 2021** debidamente aprobados por la asamblea general de afiliados, esto con la finalidad de que las organizaciones comunales cuenten con un poco más tiempo que les permita realizar las convocatorias para dichos fines, y así puedan acceder a los recursos provenientes del fondo por girar para el año 2022. Se abstiene la señora María del Rosario Rivera ante las consultas a Asesoría Jurídica donde indica que existen normativas. Cinco votos a favor. **ACUERDO.**

4. Análisis de Anteproyectos por Región

El señor Franklin Corella Vargas director nacional realizó el envío vía WhatsApp los cuadros de los anteproyectos del periodo 2021-2022 por región para ser analizados por los miembros del Consejo.

Lo cual el Consejo procede a analizar y destruir su respectiva nota de la siguiente manera:

Región Huetar Caribe

Cuenta con **06** (seis) organizaciones comunales que **cumplen** con todos sus requisitos, por un monto de **¢618.576.672.62** (seiscientos dieciocho millones quinientos setenta y seis mil seiscientos setenta y dos colones con 62/100), para ser distribuidos en toda la región.

En el cuadro adjunto se identifica la nota del análisis del Consejo.

Código de Registro	Nombre de Organización Comunal	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado	Sub Total	Criterio 7 Análisis del CNDC 30%	TOTAL
43	Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Duacari de Guácimo	Construcción de parque recreativo de la ADI	IC	96,111,086.06	58	30	88
2848	Federación Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe,	Compra de Mobiliario y Equipo para el Centro	ME	55,000,000.00	52	30	82
3552	Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, Pococí,	Cancha multi- uso en el Centro Deportivo Comunal	IC	91.782.113.48	61	30	91
97	Asociación de Desarrollo Integral de Roxana de Pococí	Construcción de complejo recreativo	IC	130,000,000.00	63	30	93
3565	Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Zeledón Lagos de Cariari de Roxana	Construcción de los salones comunales de la ADI	IC	112.008.700.86	63	30	93
3052	Asociación De Desarrollo Integral De Del Prado La Colonia	Construcción Salón Comunal	IC	133.674.772.22	59	5	64

Discutido y analizado el resultado del proceso de estudio y análisis de los anteproyectos admitidos, el Consejo Nacional establece:

ACUERDO No. 9

AVALAR 05 (cinco) anteproyectos presentados para su consideración por un monto de **¢484.901.900.40** (cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos un mil novecientos colones con 40/100).

Código de Registro	Nombre de Organización Comunal	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado	Sub Total	Criterio 7 Análisis del CNDC 30%	TOTAL
43	Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Duacari de Guácimo	Construcción de parque recreativo de la ADI	IC	96,111,086.06	58	30	88
2848	Federación Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo del Caribe,	Compra de Mobiliario y Equipo para el Centro	ME	55,000,000.00	52	30	82
3552	Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, Pococí,	Cancha multi-uso en el Centro Deportivo Comunal	IC	91.782.113.48	61	30	91
97	Asociación de Desarrollo Integral de Roxana de Pococí	Construcción de complejo recreativo	IC	130,000,000.00	63	30	93
3565	Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Zeledón Lagos de Cariari de Roxana	Construcción de los salones comunales de la ADI	IC	112.008.700.86	63	30	93

Declarar los mismos como **AVALADOS** para su eventual financiamiento, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en La Gaceta, Cada uno de estos anteproyectos deberá cumplir con los requisitos de proyecto establecidos en la segunda fase del proceso de financiamiento, según el plazo establecido para cada caso. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

Región de Heredia

La región cuenta con **08** (ocho) organizaciones comunales que **cumplen** con todos sus requisitos, por un monto de **¢520.899.965.21** (quinientos veinte millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco colones con 21/100), para ser distribuidos en toda la región.

En el cuadro adjunto se identifica la nota del análisis del Consejo.

Cód. Registro	Nombre de Organización Comunal	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado	Sub Total	Criterio 7 Análisis del CNDC 30%	TOTAL
330	Asociación de Desarrollo Integral de San José de La Montaña, Barva, Heredia	Remodelación y ampliación de gimnasio	IC	125,000,038.58	60	30	90
335	Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén Heredia	Remodelación total del cielo raso, electricidad, monitores, sistemas de luces, sistema contra incendios y	IC	50,000,000.00	59	5	64

Cód. Registro	Nombre de Organización Comunal	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado	Sub Total	Criterio 7 Análisis del CNDC 30%	TOTAL
		Remodelación de zonas externas del cielo e iluminación					
377	Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de San Isidro de Heredia	Construcción comunitaria	IC	83.317.443.08	59	30	89
392	Asociación de Desarrollo Integral de Jardines Universitarios No.2 de San Rafael de Heredia	Cámaras de Seguridad para Jardines de Roma de San Rafael	ME	18,000,000.00	50	5	55
413	Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Santo Domingo de Heredia	Mejoras al mobiliario y equipamiento de ADI San Luis	ME	10,000,000.00	51	30	81
427	Asociación de Desarrollo Integral de San Ramon de La Virgen de Sarapiquí	Plaza comunal San Ramón	IC	130,000,000.00	65	30	95
3590	Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de La Virgen de Sarapiquí, Heredia	Compra de mobiliario y equipo para terrenos y actividades de la ADI Llano Grande para uso de actividades sociales de la comunidad	ME	11,284,350.00	63	30	93
422	Asociación de Desarrollo Integral de Fincas San José y Chirripó de Río Frio Horquetas	Remodelación del Parque de Finca Seis	IC	93,298,133.55	64	5	69

Discutido y analizado el resultado del proceso de estudio y análisis de los anteproyectos admitidos, el Consejo Nacional establece:

ACUERDO No. 10

AVALAR 5 (cinco) anteproyectos presentados para su consideración por un monto de **¢359.601.831.66** (treientos cincuenta y nueve millones seiscientos un mil novecientos ochocientos treinta y un colones con **66/100**).

Cód. Registro	Nombre de Organización Comunal	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado	Sub Total	Criterio 7 Análisis del CNDC 30%	TOTAL
330	Asociación de Desarrollo Integral de San José de La Montaña, Barva, Heredia	Remodelación y ampliación de gimnasio	IC	125,000,038.58	60	30	90
377	Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de San Isidro de Heredia	Construcción comunitaria	IC	83.317.443.08	59	30	89

Cód. Registro	Nombre de Organización Comunal	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado	Sub Total	Criterio 7 Análisis del CNDC 30%	TOTAL
413	Asociación de Desarrollo Integral de San Luis de Santo Domingo de Heredia	Mejoras al mobiliario y equipamiento de ADI San Luis	ME	10,000,000.00	51	30	81
427	Asociación de Desarrollo Integral de San Ramon de La Virgen de Sarapiquí	Plaza comunal San Ramón	IC	130,000,000.00	65	30	95
3590	Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de La Virgen de Sarapiquí, Heredia	Compra de mobiliario y equipo para terrenos y actividades de la ADI Llano Grande para uso de actividades sociales de la comunidad	ME	11,284,350.00	63	30	93

Declarar los mismos como **AVALADOS** para su eventual financiamiento, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en La Gaceta, Cada uno de estos anteproyectos deberá cumplir con los requisitos de proyecto establecidos en la segunda fase del proceso de financiamiento, según el plazo establecido para cada caso. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

Región Central Oriental

La región cuenta con **17** (diecisiete) organizaciones comunales que **cumplen** con todos sus requisitos, por un monto de **¢744.994.902.50** (setecientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos dos colones con 50/100), para ser distribuidos en toda la región.

En el cuadro adjunto se identifica la nota del análisis del Consejo.

Cód. Registro	Nombre de Organización Comunal	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado	Sub Total	Criterio 7 Análisis del CNDC 30%	TOTAL
1269	Asociación de Desarrollo Integral de Capellades de Alvarado Cartago	Anteproyecto para compra de mobiliario y equipo	ME	12,362,200.00	51	30	81
1311	Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Corralillo de Cartago	Campo deportivo con integración de disciplinas para el rescate de los valores familiares en San Joaquín de Corralillo	IC	124,643,216.97	58	30	88
2735	Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo de Corralillo de Cartago	dotación de mobiliario y equipo salón comunal asociación Desarrollo Río Conejo	ME	6,976,455.00	51	5	56

Cód.	Nombre de	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto	Sub Total	Criterio 7 Análisis del	TOTAL
1286	Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe de Cartago	compra de mobiliario y equipo para el salón comunal y oficina	ME	9,000,000.00	50	30	80
1314	Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago	Mejoramiento de casa Cultura Llano Grande	IC	40.915.331.51	61	30	91
1277	Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Ciudadela Lyndon Johnson Cartago	centro deportivo cultural, recreativo y de facilidades comunales Lyndon B Johnson Cartago	IC	116.890.015,00	58	5	63
1289	Asociación de Desarrollo Integral de La Lima de San Nicolas de Cartago	Modernización y Equipamiento Tecnológico Salón Comunal	ME	9.971.787,00	51	30	81
618	Asociación de Desarrollo Integral de Calle Los Naranjos de Concepción de La Unión	Anteproyecto para compra de mobiliario y equipo	ME	3.606.500,00	62	5	67
1337	Asociación de Desarrollo Integral de Cot de Oreamuno Cartago	Remodelación y construcción segunda planta del salón	IC	58,417,122.00	60	30	90
1297	Unión Zonal de Asoc. de Des. de La Parte Norte de Cartago	anteproyecto construcción I etapa Hut comunal	IC	130,000,228.86	61	30	91
1357	Asociación de Desarrollo Integral de Cachi de Paraíso de Cartago	canalización de aguas, ampliación de calzada y arborización de la entrada principal de Cachi	IV	70,000,000.00	60	5	65
3916	Asociación de Desarrollo Integral de El Invu, Paraíso de Cartago	mobiliario y equipo	ME	5,557,209.00	61	5	66
1395	Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Turrialba Cartago	Remodelación Edificio Cen Cinai	IC	36,911,403.00	51	5	56
1383	Asociación de Desarrollo Integral de Colonia de Guayabo de Turrialba	Mobiliario P/Salón Comunal Colonia	ME	6,000,000.00	51	5	56
1726	Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Tuis de Turrialba, Cartago	Remodelación del salón Multiusos	IC	50,843,434.16	59	5	64
1392	Asociación de Desarrollo Integral de El Repasto de Turrialba Cartago	Compra mobiliario y equipo	ME	3,900,000.00	51	5	56
1405	Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte de Turrialba Cartago	Compra de Terreno	CT	59,000,000.00	64	5	69

Discutido y analizado el resultado del proceso de estudio y análisis de los anteproyectos admitidos, el Consejo Nacional establece:

ACUERDO No. 11

AVALAR 7 (siete) anteproyectos presentados para su consideración por un monto de **¢385.309.886.34** (trescientos ochenta y cinco millones trescientos nueve mil ochocientos ochenta y seis colones con 34/100).

Cód. Registro	Nombre de Organización Comunal	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado	Sub Total	Criterio 7 Análisis del CNDC 30%	TOTAL
1269	Asociación de Desarrollo Integral de Capellades de Alvarado Cartago	Anteproyecto para compra de mobiliario y equipo	ME	12,362,200.00	51	30	81
1311	Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Corralillo de Cartago	Campo deportivo con integración de disciplinas para el rescate de los valores familiares en San Joaquín de Corralillo	IC	124,643,216.97	58	30	88
1286	Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe de Cartago	compra de mobiliario y equipo para el salón comunal y oficina	ME	9,000,000.00	50	30	80
1314	Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago	Mejoramiento de casa Cultura Llano Grande	IC	40,915,331.51	61	30	91
1289	Asociación de Desarrollo Integral de La Lima de San Nicolas de Cartago	Modernización y Equipamiento Tecnológico Salón Comunal	ME	9,971,787,00	51	30	81
1337	Asociación de Desarrollo Integral de Cot de Oreamuno Cartago	Remodelación y construcción segunda planta del salón	IC	58,417,122.00	60	30	90
1297	Unión Zonal de Asoc. de Des. de La Parte Norte de Cartago	anteproyecto construcción I etapa Hut comunal	IC	130,000,228.86	61	30	91

Declarar los mismos como **AVALADOS** para su eventual financiamiento, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en La Gaceta, Cada uno de estos anteproyectos deberá cumplir con los requisitos de proyecto establecidos en la segunda fase del proceso de financiamiento, según el plazo establecido para cada caso. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.**

ACUERDO No. 12

Se convoca para sesión extraordinaria para el jueves 31 de marzo del año en curso a las 2:00 pm con la finalidad de que se proceder con la continuación del Análisis de anteproyectos por región. seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

ACUERDO No. 13

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once con cuarenta minutos de la mañana.

Marco Hernández Ramírez
Presidente a.i.

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.